



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 12 DE JULIO DE 2017**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE:

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día doce de julio de dos mil diecisiete; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Sr. Concejal-Secretario suplente, D. Teodoro García Pérez**, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José Pablo Sabrido Fernández y D^a. Eva Jiménez Rodríguez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 6 de julio de 2017 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 45 DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL PASEO DEL TRÁNSITO.-

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 2017 D. Jesús López-Triviño Ibáñez y D^a Lidia López-Triviño Ibáñez interesan autorización del Ayuntamiento para transmitir la cesión de uso del derecho de usufructo de la plaza de garaje nº 45 del Aparcamiento Subterráneo del Paseo del Tránsito de la que son titulares, por el resto del tiempo concesional; a favor de D. Vicente Barrejón Sánchez.

SEGUNDO.- De los datos obrante en el expediente de concesión del aparcamiento subterráneo del Pº del Tránsito, se identifica la plaza objeto de transmisión como el bien de referencia catastral 2124201VK1122E0095OG, sito en Pº del Tránsito 2, Es 1 PI -2 Pt 45.

TERCERO.- El nuevo adquirente es residente en la ciudad de Toledo, según consta en el volante de empadronamiento presentado, por lo que se cumple el requisito establecido en el art. 24 del Pliego de Condiciones que rige la concesión del estacionamiento subterráneo, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 18 de septiembre de 2000.

CUARTO.- Con fecha 23 de junio de 2017, “EPRYCON, S.L.” (empresa concesionaria del aparcamiento del Paseo Subterráneo del Tránsito) comunica que actualmente no existe relación de peticionarios interesados en plazas del citado aparcamiento.

QUINTO.- El valor actualizado de la plaza según informe de 11 de julio de 2017 del Economista Municipal es de 14.081,70 euros antes de impuestos, indicando igualmente que dadas las circunstancias propias de esta transmisión, la operación estaría sujeta al I.T.P. a cargo del adquirente. No obstante, la fiscalidad de esta operación es de exclusiva responsabilidad de las partes intervinientes.

De conformidad con la propuesta que formula la Secretaría General de Gobierno en base a lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo** acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Acceder a la solicitud formulada, y autorizar a D. Jesús López-Triviño Ibáñez y D^a Lidia López-Triviño Ibáñez la transmisión del derecho de usufructo de la plaza de su titularidad nº 45 sita en el Aparcamiento Subterráneo del Paseo el Tránsito, a favor de D. Vicente Barrejón Sánchez por el periodo concesional restante, es decir hasta el 29 de noviembre de 2052; una vez acreditada su condición de residente en virtud de volante de empadronamiento presentado, e indicando que el valor actualizado de la plaza según informe efectuado por el Economista municipal asciende a 14.081,70 € antes de impuestos.

3º.- CESIÓN DE USO DE PLAZA DE GARAJE Nº 144-A DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-

DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas; con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en Perfil de Contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.**
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25.05.2017.**
- Relación de ofertas presentadas a fecha 26.05.2017: **proposición remitida por Jorge Martín Palomino, en fecha 25/05/2017 (Rgтро. nº 72), para la plaza de garaje nº 144 –Tipo A-.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 01.06.2017, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como la oferta económica presentada por el licitador interesado en el procedimiento.
- Resolución de Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 06.06.2017, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **Jorge Martín Palomino**, y requerimiento de documentación preceptiva:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Justificante bancario del ingreso de la garantía definitiva, por importe de 108,90 €.
- Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 28.06.2017.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos; por la Gerencia de la EMSV de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área-, se formula propuesta de adjudicación de la plaza de garaje de que se trata.

- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 5 de julio de 2017.

Habida cuenta de todo lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se deja hecha referencia; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario: Jorge Martín Palomino.**
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante nº 144 –Tipo A; en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 653,40.- €.**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087-; en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho; se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

4º.- CESIÓN DE USO EN PRECARIO DE ESPACIO MUNICIPAL EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE STA. MARÍA DE BENQUERENCIA POR PERIODO DE 2 AÑOS, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.-

Con fecha 2 de junio de 2017, la Concejal Delegada de Participación y Transparencia plantea la cesión de uso en precario hasta el 31 de diciembre de 2018 (a fin de unificar con el plazo de las restantes cesiones de uso en precario de los espacios municipales), en los términos señalados en la propuesta adjunta; de espacio municipal- Bajos del escenario Recinto Ferial (Sala 1-Camerino 1), a favor de la “ASOCIACIÓN CULTURALCÁZARES”.

De conformidad con la normativa reguladora de uso de los centros municipales, la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación informa que no existe inconveniente legal en aprobar la propuesta formulada.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1º.- Autorizar la cesión en precario de espacio municipal- Bajos escenarios Recinto Ferial (SALA 1, CAMERINO 1) en el Barrio de Santa María de Benquerencia hasta el 31.12.2018, pudiendo ser objeto de prórroga expresa; a favor de la “ASOCIACION CULTURALCÁZARES”.

2º.- De la presente resolución, se dará cuenta a la Ponencia Técnica de Patrimonio en la primera sesión que celebre.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5º.- CERTIFICACIÓN Nº 6 Y FINAL CORRESPONDIENTE A PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE LA CIUDAD DE TOLEDO (MES DE JUNIO).-

UNIDAD GESTORA: Sección de Ingeniería Industrial.

IMPORTE: 2.581,15 €, IVA incluido.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Acta de recepción del servicio de fecha 30 de junio de 2017.
- Propuesta de Gasto en fase "O".
- Certificación nº 6 y final por importe de 2.581,15.- €, IVA incluido.
- Factura nº 00508 de fecha 30 de junio de 2017, por el importe indicado de 2.581,15.- €, IVA incluido.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.365).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la certificación nº 6 y final derivada de la ejecución del servicio de mantenimiento y conservación de la iluminación artística de la ciudad de Toledo, así como el gasto a que asciende la misma, por importe de 2.581,15.-€, IVA incluido.**

6º.- FACTURACIÓN POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2017.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Facturas por suministro de energía eléctrica durante el período indicado en el epígrafe, emitidas por:
 - **“WATIUM, S.L.”. Importe: 81.334,57 €.**
 - **“IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO”. Importe: 16.192,12 €.**
 - **“IBERDROLA CLIENTES, S.A.U”. Importe: 27.847,05.- €.**
- Propuestas económicas en fase "O" formuladas por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en las cantidades citadas.
- Documentos contables acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dichas facturas.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencias número 2.344, 2.345 y 2.346, respectivamente).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto derivado de las facturas de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7º.- COMISIÓN DE TRANSPARENCIA.-

Basándose en la Estrategia Municipal de Gobernanza e Innovación 2018 del Ayuntamiento de Toledo, por la Concejalía Delegada del Área de que se trata se propone la creación de la Comisión de Transparencia.

▪ **Diagnóstico y análisis del estado actual:**

Si bien con el Plan de Avances en Transparencia y Buen Gobierno del 2014 se logró poner en funcionamiento el Portal Municipal de Transparencia con un año de adelanto a la fecha exigida por la Ley, es preciso darle un nuevo impulso para que se convierta en un centro de confianza para los ciudadanos. Para ello se proyecta mejorar el marco normativo municipal e impulsar la publicidad más allá de las obligaciones legales, siendo proactivos en su desarrollo.

El objetivo final es que la Administración municipal gestione centrada en el ciudadano, con una visión más social de la ciudad. El impulso renovador puesto en marcha con la Estrategia Municipal debe actuar como motor del cambio hacia una mejora de los servicios públicos.

▪ **Mapa de la Estrategia Municipal:**

El Mapa de la Estrategia Municipal se basa en la consecución de los siguientes Valores: Transparencia, Innovación, Sostenibilidad, Calidad y Coordinación.

La Estrategia Municipal de Gobernanza e Innovación tiene como ejes de actuación, entre otros, el Gobierno Abierto; cuyo objetivo es implantar dentro del Gobierno de la ciudad nuevas formas de Participación ciudadana basadas en la apertura real y efectiva de la información.

▪ **Proyectos del Gobierno Abierto:**

Los Proyectos del Gobierno Abierto persiguen, a través de la Transparencia, los siguientes objetivos:

- Regulación del ejercicio del Derecho de acceso a la información por los ciudadanos.
- La Creación de la Ordenanza municipal de transparencia.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Crear la Comisión Municipal de Transparencia, con la siguiente composición:

- **Presidente:** La Concejalía Delegada de Participación y Transparencia.
- **Secretario:** Antonio Javier Rodríguez Gauyac.
- **Secretario suplente:** Elvira Esteban Peces.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Coordinador de Transparencia:** D. Mariano García Ruipérez.
- **Coordinador suplente:** Santiago Cosín Palomares.

- **Vocales:** Un funcionario a determinar dependiendo puntualmente de la materia concreta de que se trate, en representación de las siguientes Áreas:
 - Alcaldía
 - Participación Ciudadana
 - Económico-Financiera
 - Contratación y Patrimonio
 - Urbanismo
 - Obras Públicas
 - Medio Ambiente
 - Informática

SEGUNDO.- El régimen ordinario de funcionamiento de dicho órgano se determinará internamente. No obstante, deberá celebrarse -al menos- una reunión cada dos meses.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

8º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (9).-

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

8.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a la “**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS HORNO DE LOS BIZCOCHOS NÚM. 9**” (Expte. 55/17) para reparar fachada de inmueble situado en dicho emplazamiento, conforme al informe y propuesta de actuación presentada, fechada el 2 de agosto de 2016; y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **Con carácter previo al inicio de las obras, deberá aportar oficio de dirección de las mismas suscrito por técnico competente.**
- **Concluidas las obras, aportarán certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

8.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Javier Esquinas Sancho (Expte. 141/17)** para reforma interior de vivienda en la calle Ave María núm. 18, conforme a la memoria valorada presentada y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **Concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas suscrito por técnico competente y con presupuesto actualizado.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

8.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **“LUGARTUR, C.B.” (Expte. 71/17)** para instalar cocina en planta semisótano de inmueble en la calle Descalzos núm. 30, conforme a la documentación técnica presentada visada el 9 de marzo de 2017 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2017, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la puesta en funcionamiento de la cocina** deberá presentar en este Ayuntamiento “DECLARACION RESPONSABLE” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
- Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

8.4) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **José Edgardo Borda García (Expte. 108/16)** para rehabilitación parcial de inmueble para establecimiento hotelero en la Cuesta Portugueses nº 6 c/v Calle Comercio núm. 26, conforme al proyecto técnico visado el 22 de noviembre de 2016 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **“COMUNICACIÓN PREVIA”** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha **“COMUNICACIÓN PREVIA”** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

8.5) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “**GRUPO EMPRESARIAL GARSAN, S.L.**” (Expte. 43/17) para reforma y ampliación de vivienda en la calle Damasquinadores núm. 10, conforme al proyecto técnico visado el 3 de febrero de 2017 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **Por localizarse la intervención en el ámbito de protección A.1 “Reconquista-Vega Baja” de la Carta Arqueológica del POM, y según lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder al inicio de las obras, deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- **Concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas suscrito por técnico competente y con presupuesto actualizado.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

8.6) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “**RECAMBIOS INDUSTRIALES GARMO, S.L.L.**” (Expte. 176/17) para adaptar nave industrial para almacén y venta de recambios en la calle Río Jarama núm. 132 –nave 10.07, conforme al proyecto técnico visado el 3 de febrero de 2017 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

documentación técnica autorizada. Dicha declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

8.7) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “**COVEGAMA, S.L.**” (Expte. 326/16) para adaptar nave industrial para almacén de productos zoonosanitarios en la calle Río Valdelospozos núm. 3 c/v Río Marchés, conforme al proyecto de ejecución visado el 2 de diciembre de 2016 y el anexo visado el 7 de junio de 2017; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Autorización sanitaria expedida por la Consejería de Sanidad del Ente Autonómico.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

8.8) PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **“AUGEMATIC ALBACETE, S.L.” (Expte. 19/16)** para adaptar local para salón de juegos con cafetería (sin cocina) en el Paseo de la Rosa núm. 140, conforme a la documentación aportada el 18 de noviembre de 2016 y 7 de junio de 2017, respectivamente; quedando la presente licencia sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (resolución JGCT de 28 de septiembre de 2016), así como a los siguientes:

- **La planta baja no podrá tener ningún uso.**
- **El aforo queda limitado a 112 personas, debiendo instalar una placa, en sitio bien visible, a la entrada de la sala.**
- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 4 de julio de 2017, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- **Concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas suscrito por técnico competente y con presupuesto actualizado.**
- **Antes del comienzo de la actividad, deberá presentarse “DECLARACION RESPONSABLE” en los términos y acompañada de los documentos que se hacían constar en el acto de concesión de la licencia.**

8.9) Vista la solicitud de licencia para **dividir local en cuatro unidades** en la calle Marqués de Mendigorría núm. 14 – Local 1; **interesada por Ana María Herrera Fernández (Expte. 134/17).**

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 30 de junio de 2017, en el que -entre otros extremos- se hace constar lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- El local cuya división se solicita se encuentra ubicado en inmueble situado en suelo clasificado como urbano en el Plan de Ordenación Municipal vigente, resultando de aplicación la Ordenanza 1B.
- En cuanto al régimen de usos, le corresponden los pertenecientes a la residencia, siendo admisibles las actividades terciarias en planta baja, inferiores a la baja y planta primera.
- El local se sitúa en planta baja, ocupando la esquina entre las Calles Marqués de Mendigorría y Bjda. Castilla-La Mancha.
- Se pretende regularizar la situación existente por motivos hereditarios, toda vez que el local se encuentra dividido “*de facto*” en cuatro unidades en las que se ejercen diferentes actividades.

De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder licencia a D^a Ana María Herrera Fernández para **división de inmueble** ubicado en la calle Marqués de Mendigorría núm. 14 – Local 1, conforme a la documentación técnica presentada en fecha 9 de mayo y anexo aportado en fecha 23 de junio de 2017; con el fin de constituir 4 locales independientes con la descripción que seguidamente se indica, **debiéndose proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad:**

- **Local 1.1.-** De 66,92 m² útiles y 74,72 m² construidos, con acceso directo desde la Calle Marqués de Mendigorría y actualmente destinado a Bar-Cafetería con sus correspondientes distribuciones e instalaciones interiores.

- **Local 1.2.-** De 205,56 m² útiles y 219,29 m² construidos, situado en el interior de la edificación, salvo una porción de fachada de 4,00 m hacia la Bajada de Castilla La Mancha. Se encuentra dividido en diversas dependencias y tiene acceso desde el distribuidor de la Comunidad de Propietarios.

- **Local 1.3.-** De 175,63 m² útiles y 187,79 m² construidos, situado en la esquina de la edificación; por lo que tiene acceso directo desde la vía pública, con fachadas a la Calle Marqués de Mendigorría y Bajada de Castilla La Mancha.

- **Local 1.4.-** De 16,02 m² útiles y 17,57 m² construidos, situado en el interior de la edificación, con acceso desde el distribuidor de la Comunidad de Propietarios; dividido en recinto de entrada y sala diáfana.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9º.- LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS Y EJERCICIO DE ACTIVIDAD (2).-

9.1) En relación con el expediente 209/16 sobre solicitud de concesión de licencia de apertura, la Jefa de Sección de Licencias Urbanísticas emite informe con propuesta en sentido favorable; basado en los siguientes extremos:

ANTECEDENTES

1º. El dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal de Actividades, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2017.

2º.- Los informes técnicos favorables emitidos, por:

- El Sr. Jefe de la Sección de Instalaciones Urbanas, de fecha 18 de octubre de 2017
- La Técnico de Sanidad Ambiental, de fecha 21 de marzo de 2017.

Teniendo en cuenta que el espacio de que se trata se encuentra en el interior (zona posterior exterior) del inmueble ubicado en dicho emplazamiento, destinado a la actividad de restaurante, y habiéndose tramitado el procedimiento correspondiente para garantizar que el funcionamiento de la citada terraza no ocasione molestias a vecinos del entorno; y considerando asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artº 7 de la Ley 7/11, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha (DOCM. Núm. 63 de 31.03.11); sujeta a autorización o licencia, “las terrazas y/o cualquier instalación complementaria al aire libre en establecimientos públicos, motivado esencialmente por razón de seguridad pública, orden público, protección del medio ambiente y del entorno urbano y la conservación del patrimonio histórico y artístico”. Requisito de aplicación con independencia de la titularidad pública o privada del espacio a ocupar.

SEGUNDO.- Las condiciones provisionales aprobadas por la JGCT en fecha 9 de marzo de .011 (BOP. Núm. 62 de 16.03.11), contemplan la posibilidad de instalar terrazas en espacios libres privados, con la obligación por parte del titular del establecimiento de solicitar autorización municipal para la ampliación de la actividad hacia el exterior del local; debiendo aportar autorización de la Comunidad de Propietarios, o en su caso acreditar el título jurídico que habilite para la utilización privativa de este espacio. Dicha instalación no deberá dificultar la evacuación de los edificios o locales donde se instale y su funcionamiento quedará sujeto al resto de condicionantes establecidos con carácter general, salvo las específicas en función del carácter público del suelo.

TERCERO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 9 Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder licencia de apertura para la puesta en funcionamiento de terraza al aire libre en terreno privado situado en Ctra. de Ávila, KM. 3,500 (vinculada a establecimiento de hostelería con la denominación comercial de “EL CHULETERO” de esta Ciudad), a “GASERRA HOSTELERÍA, S.L.”, conforme a la documentación que obra incorporada la expediente fechada en junio, septiembre de 2016 y 5 de abril de 2017; supeditándose la efectividad de la misma a los siguientes condicionantes:

1. **Cumplimiento de cuantas medidas correctoras ha impuesto la Comisión Municipal de Actividades, que se acompañan al presente. Entre otras, las siguientes:**

- **No está autorizada la instalación de cocina, plancha, freidora u otras instalaciones que generen humos. No se permite la preparación culinaria de alimentos y/o platos preparados que generen humos.**
- **No queda autorizada la instalación de equipos audiovisuales en el exterior de la instalación.**

2. **Se autoriza un total de hasta 150 mesas y 600 sillas.-**

3. **El horario de funcionamiento (dentro del cual deberá estar la terraza totalmente recogida) es el siguiente:**

- a) **Lunes a viernes y domingos: 01:00h**
- b) **Sábado y vísperas de festivo: 02:00h**

▪ **El horario de montaje será a partir de las 8:00h.**

4. **En aplicación de lo dispuesto en el artº 21 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha (DOCM. Núm. 63 de 31.03.11); será requisito necesario e imprescindible para el ejercicio de la actividad, que el titular de la misma deberá tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por los daños que pudieran derivarse de su ejercicio, y que deberá incluir el riesgo de incendio, los daños al público asistente o a terceros, derivados de las condiciones del local o las instalaciones; y los daños al personal que preste en él sus servicios.**

5. **Conforme determina el artº 4 de la Ley 2/95, de 2 de marzo, de la Junta de Comunidades Castilla La Mancha, contra Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólica a Menores; deberá colocarse en el establecimiento, de forma visible para el público, un cartel indicativo de la prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de edad.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6. El desarrollo de la actividad se ajustará a las características y elementos relacionados en la documentación presentada.
7. Conforme determina el Decreto 72/1997, de 24 de junio, regulador de las Hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios, el establecimiento deberá disponer de hojas de reclamaciones debidamente selladas y numeradas. Asimismo, deberá colocarse en el establecimiento -de forma visible y legible para el público- un cartel indicativo que informe de la existencia de dichas hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y usuarios.
Las hojas de reclamaciones y los carteles informativos se ajustarán al modelo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de 28 de julio de 1997, modificada con posterioridad por orden de dicho Organismo de 22 de octubre de 2003.
8. La presente licencia no ampara ni autoriza la instalación de rótulos en el establecimiento, debiéndose solicitar para ello licencia municipal específica; aportando documentación descriptiva de los mismos y justificativa del cumplimiento de la normativa que se contiene en el Plan de Ordenación Municipal de Toledo.

9.2) En relación con el expediente 347/16 sobre solicitud de concesión de licencia de apertura, la Jefa de Sección de Licencias Urbanísticas emite informe con propuesta en sentido favorable; basado en los siguientes extremos:

A N T E C E D E N T E S

1º. El dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal de Actividades, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2017.

2º.- Los informes técnicos favorables emitidos, por:

- El Sr. Jefe de la Sección de Instalaciones Urbanas, de fecha 21 de marzo de 2017
- La Técnico de Sanidad Ambiental, de fecha 21 de junio de 2017.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artº 7 de la Ley 7/11, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha (DOCM. Núm. 63 de 31.03.11); sujeta a autorización o licencia, “las terrazas y/o cualquier instalación complementaria al aire libre en establecimientos públicos, motivado esencialmente por razón de seguridad pública, orden público, protección del medio ambiente y del entorno urbano y la conservación del patrimonio histórico y artístico”. Requisito de aplicación con independencia de la titularidad pública o privada del espacio a ocupar.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Las condiciones provisionales aprobadas por la JGCT en fecha 9 de marzo de .011 (BOP. Núm. 62 de 16.03.11), contemplan la posibilidad de instalar terrazas en espacios libres privados, con la obligación por parte del titular del establecimiento de solicitar autorización municipal para la ampliación de la actividad hacia el exterior del local; debiendo aportar autorización de la Comunidad de Propietarios, o en su caso acreditar el título jurídico que habilite para la utilización privativa de este espacio. Dicha instalación no deberá dificultar la evacuación de los edificios o locales donde se instale y su funcionamiento quedará sujeto al resto de condicionantes establecidos con carácter general, salvo las específicas en función del carácter público del suelo.

TERCERO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 9 Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder licencia de apertura para la puesta en funcionamiento de terraza al aire libre en terreno privado situado en Paseo Gregorio Marañón nº 4 (vinculada a establecimiento de hostelería con la denominación comercial de “LA BICICLETA” de esta Ciudad), a Carlos Valencia Peces, conforme a la documentación que obra incorporada la expediente así como documento suscrito por técnico competente en fecha 6 de marzo de 2017; supeditándose la efectividad de la misma a los siguientes condicionantes:

- 1. Cumplimiento de cuantas medidas correctoras ha impuesto la Comisión Municipal de Actividades, que se acompañan al presente.**
- 2. Se autoriza un total de hasta 8 mesas y 32 sillas.-**
- 3. El horario de funcionamiento (dentro del cual deberá estar la terraza totalmente recogida) es el siguiente:**
 - a) Lunes a viernes y domingos: 01:00h**
 - b) Sábado y vísperas de festivo: 02:00h**
 - El horario de montaje será a partir de las 8:00h.**
- 4. En aplicación de lo dispuesto en el artº 21 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha (DOCM. Núm. 63 de 31.03.11); será requisito necesario e imprescindible para el ejercicio de la actividad, que el titular de la misma deberá tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por los daños que pudieran derivarse de su ejercicio, y que deberá incluir el riesgo de incendio, los daños al público asistente o a terceros, derivados de las condiciones del local o las instalaciones; y los daños al personal que preste en él sus servicios.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5. Conforme determina el artº 4 de la Ley 2/95, de 2 de marzo, de la Junta de Comunidades Castilla La Mancha, contra Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólica a Menores; deberá colocarse en el establecimiento, de forma visible para el público, un cartel indicativo de la prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de edad.
6. El desarrollo de la actividad se ajustará a las características y elementos relacionados en la documentación presentada.
7. Conforme determina el Decreto 72/1997, de 24 de junio, regulador de las Hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios, el establecimiento deberá disponer de hojas de reclamaciones debidamente selladas y numeradas. Asimismo, deberá colocarse en el establecimiento -de forma visible y legible para el público- un cartel indicativo que informe de la existencia de dichas hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y usuarios.
Las hojas de reclamaciones y los carteles informativos se ajustarán al modelo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de 28 de julio de 1997, modificada con posterioridad por orden de dicho Organismo de 22 de octubre de 2003.
8. La presente licencia no ampara ni autoriza la instalación de rótulos en el establecimiento, debiéndose solicitar para ello licencia municipal específica; aportando documentación descriptiva de los mismos y justificativa del cumplimiento de la normativa que se contiene en el Plan de Ordenación Municipal de Toledo.

10º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN (2).-

10.1) En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de vivienda y local comercial en C/ Trastamara nº 7, formulada por D. Pedro Gerardo Belloso Reyes; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2009, concedió licencia de obras a Gracia López Gamarra (Exp.136/2009) para rehabilitación de edificio en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al proyecto técnico presentado al efecto visado el 17 de abril de 2009. La renovación de dicha licencia fue autorizada por resolución de la JGCT de 22 de julio de 2015.

Más tarde, se autoriza igualmente por Resolución del citado órgano de fecha 26 de agosto de 2015, la subrogación en el expediente de D. Pedro Gerardo Belloso Reyes, quien es en la actualidad el peticionario de la presente licencia.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Posteriormente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesiones celebradas en 15 de junio y 14 de diciembre, de 2016, respectivamente, aprueba las modificaciones contenidas en los siguientes proyectos: modificado 1, visado el 17 de noviembre de 2015, documentaciones aportadas en fechas 22 de abril y 10 de mayo de 2016 y documentación final de obra visada el 16 de agosto de 2016.

SEGUNDO.- Con fecha 5 de agosto de 2016, el interesado solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable en fecha de 4 de junio de 2017, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 23 de junio de 2017, señalando que las deficiencias detectadas en la vía pública, tras la ejecución de las obras, han sido subsanadas.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a **D. Pedro Gerardo Belloso Reyes**, licencia de Primera Utilización para 1 **vivienda y local** en **C/ Trastamara nº 7**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10.2) En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de vivienda en C/ Alonso Berruguete c/v Avenida General Villalba, formulada por D^a. Julia Mateo Crespo; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2016, concedió licencia de obras a Julia Mateo Crespo (Exp. 122/2016) para división material de un local en vivienda y galería comercial en la Calle Alonso Berruguete c/v Avda. General Villalba, conforme al proyecto modificado fechado en octubre de 2016.

Posteriormente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2017, aprobó la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras, conforme a la documentación final de obra presentada al efecto en fecha 7 de junio de 2017.

SEGUNDO.- Con fecha 16 de mayo de 2017, la interesada solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable en fecha de 26 de junio de 2017, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 23 de junio de 2017, señalando que no se han detectado deficiencias en la vía pública, tras la ejecución de las obras.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a **D^a. Julia Mateo Crespo**, Licencia de Primera Utilización para **vivienda** en **C/ Alonso Berruguete c/v Avenida General Villalba**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- La presente Licencia se refiere únicamente a la vivienda ejecutada tras el cambio de uso autorizado en su día y posterior obra de reforma realizada, disponiendo de acceso desde el portal sito en C/ Covarrubias, 20.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Respecto de la galería comercial inicialmente proyectada, su puesta en uso estará supeditada a la previa solicitud y obtención de licencia de obras para su adaptación; y en función de las actividades que se desarrollen en la misma, a la presentación de licencia de apertura/declaración responsable/comunicación previa.

TERCERO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

11º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

11.1) PRIMERO.- Aprobar la solicitud formulada por “**CASA MARTINA, C.B.**” (Exp. 232/2017), para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Reino Unido nº 2**, con denominación comercial “**NEXO BY MARTINA**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará junto al bordillo de la acera, dejando 1,80 metros hasta la fachada y no sobrepasando la línea de los portales de acceso a los pisos; tres frente al establecimiento y otras tres frente a la cafetería-pastelería contigua (Manzano), supeditadas éstas últimas al mantenimiento del acuerdo alcanzado con el titular del establecimiento colindante; revocándose caso contrario.

b) **Superficie.-** Terraza 24 m² (máximo de 6 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

SEGUNDO.- Que por la Tesorería Municipal se proceda a la devolución del importe correspondiente a la superficie solicitada y no concedida (50% de 4 m²), que asciende a la cantidad de 73,20.-€ (SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS), según solicitud formulada por la citada Entidad.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

11.2) Aprobar la solicitud formulada por **Daniela Laura Neagu (Exp. 72/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida y un objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ Reyes Católicos nº 10**, con denominación comercial **“MESÓN REYES CATÓLICOS”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

a) **Ubicación:** La terraza se instalará frente al establecimiento, al otro lado de la calzada (junto a la entrada al Monasterio de San Juan de los Reyes), dejando un paso libre de 2.5 m hasta las cadenas y pivotes existentes. No podrá tener apiladas más mesas de las autorizadas.

Sólo se instalará un objeto de propaganda, que no entorpecerá la circulación rodada y/o peatonal.

b) **Superficie.-** Terraza 24 m² (máximo de 6 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

11.3) Aprobar la solicitud formulada por **“EL SOBRESTANTE, S.L.” (Exp. 175/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida y dos veladores anuales** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ Diputación nº 6**, con denominación comercial **“TORRE EIFFEL”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

a) **Ubicación:** La instalación de la marquesina se llevará a efecto frente a la fachada del establecimiento, a 50 cms. del bordillo a la acera. Deberá dejar un pasillo centro de 1,80 mts mínimo.

b) **Superficie.-** Terraza 20 m² (máximo de 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

- Veladores: Superficie 4 m² (Veladores/2 anuales)

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

11.4) PRIMERO.- Aprobar la solicitud formulada por **José Feliciano de la Rosa Martín (Exp. 244/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y un toldo** vinculados a establecimiento de hostelería situado **en C/ Agen nº 17**, con denominación comercial **“AGEN 17”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

a) **Ubicación:** La terraza se instalará en la zona peatonal, permitiendo el paso de peatones entre la fachada e instalación con una anchura mínima de 1,80 metros.

El toldo deberá permanecer, al menos, con dos laterales abiertos.

b) **Superficie.-** Terraza 32 m² (máximo de 8 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

SEGUNDO: Denegar el fraccionamiento en el pago de la tasa por el que optó el solicitante, toda vez que se incumplen los requisitos establecidos en el artº 15.1 de la Ordenanza Fiscal núm. 21, reguladora de los aprovechamientos especiales y utilización del dominio público local; **al no estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, según información que ha sido recabada de los Servicios correspondientes y obra incorporada al expediente.**

Conforme a lo anterior, que por la Tesorería Municipal se gire al interesado liquidación por la cantidad de **878,56.-€**, en concepto de 50% del importe restante de la tasa correspondiente a la citada ocupación; pendiente de abonar en las arcas municipales.

De otra parte, deberá girarse igualmente liquidación por importe de **117,10 euros** en concepto de tasa por la instalación de un cerramiento-toldo que se encuentra instalado sobre la terraza, que no ha sido solicitado ni abonado. **Todo ello hace un total de 995,66.-€** .

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

11.5) PRIMERO.- Aprobar la solicitud formulada por **M^a. Jesús Motenegro Martín (Exp. 101/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y un toldo** vinculados a establecimiento de hostelería situado **en C/ Río Alberche nº 6**, con denominación comercial “**¿HAS COMIDO?**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará frente a la fachada del establecimiento, dejando un paso mínimo por la acera de 1,5 metros.

El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, dos laterales abiertos.

b) **Superficie.-** Terraza 24 m² (máximo de 8 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

SEGUNDO: Denegar el fraccionamiento en el pago de la tasa devengada por la ocupación por el que optó la solicitante, toda vez que se incumplen los requisitos establecidos en el artº 15.1 de la Ordenanza Fiscal núm. 21, reguladora de los aprovechamientos especiales y utilización del dominio público local; **al no estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, según información que ha sido recabada de los Servicios correspondientes y obra incorporada al expediente.**

Conforme a lo anterior, por la Tesorería Municipal deberá girarse liquidación por la cantidad de **396,12 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS)**, en concepto de 50% del importe restante pendiente de abonar en las arcas municipales.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

11.6) En relación con solicitud formulada por D^a M^a José Florín Santiago relativa al aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **objetos de propaganda en el núm. 19 de la C/ Sillería.**

Considerando lo dispuesto en el artº 95 de la Ordenanza de Movilidad de la ciudad de Toledo, en que se hace constar como norma general, **la prohibición de ocupación de bienes de uso público, en especial de la vía pública, con máquinas expendedoras, expositores y objetos de propaganda (salvo cocineros)** que conlleven una prolongación de la actividad ejercida en el establecimiento hacia el exterior; **señalando asimismo, a título de excepción, la posibilidad de autorizar la instalación de expositores con artículos de artesanía destinados al turismo en zonas turísticas o en sus proximidades.**

Dictada resolución por la Concejalía de Urbanismo el pasado día 18 de mayo, fijando las directrices a seguir respecto de la aplicación de la normativa antes señalada -en especial en el Casco Histórico de Toledo-, en orden a evitar la proliferación de artículos de todo tipo expuestos en fachadas, toldos y otros elementos pertenecientes a comercios ubicados en esta zona de la ciudad (BOP. núm. 98 de 25 de mayo).

Teniendo en cuenta como aspectos más destacados de la citada resolución los siguientes: No podrán utilizarse los toldos de que disponga legalmente el establecimiento para la exhibición de artículos de todo tipo; no podrá ocuparse el espacio público de ningún tipo con mercancías diversas, cestos, canastas u otro tipo de elementos similares para exposición de artículos; no podrá exponerse mercancías en las fachadas de los establecimientos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Considerando, por último, la prohibición que se contiene en la mencionada resolución -sobre la base de la normativa que rige actualmente y ha sido inicialmente indicada así como la que se contiene en los artículos 62 y 63 de la Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el Casco Histórico de Toledo- respecto de la posibilidad de ubicar rótulos móviles en vía pública para establecimientos que no pertenezcan al ramo de la hostelería; sin perjuicio de lo que resulte en este sentido tras la aprobación definitiva del texto de la nueva Ordenanza (en trámite en estos momentos).

Conocida la información facilitada por los Servicios Municipales de Inspección durante el mes de julio en curso.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local; así como en la Ordenanza Fiscal nº 15 de Gestión, Recaudación e Inspección.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento y/o denegación de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, a la vista de la propuesta formulada el Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de cuanto queda expuesto, acuerda lo siguiente:

1º.- Denegar la licencia solicitada para ubicación en vía pública de rótulo móvil publicitario de su actividad, con exposición de artículos propios del establecimiento; por tratarse de una instalación expresamente prohibida en la normativa de aplicación.

2º.- Comunicar la presente resolución a la Inspección de la Policía Local para su verificación y control.

11.7) En el expediente 1/17, adoptada resolución por la Junta de Gobierno de la Ciudad en fecha 29 de junio de 2017 otorgando licencia a Elena Petrova Angelova para ocupación de la vía pública con **kiosco de helados en la Pza. Ciudad de Aquisgrán.**

Detectado error material en la propuesta formulada por la Unidad Gestora en cuanto a la superficie de ocupación -según se desprende del contenido de la solicitud, antecedentes de otros ejercicios y resto de documentos incorporados al expediente- y considerando las previsiones que a estos efectos se contienen en el artº 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con respecto a la rectificación de errores de hecho; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda rectificar su resolución de fecha 29 de junio de 2017, en los siguientes términos:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Donde dice: “*La superficie a ocupar será un total de 4 m²”.
- **Debe decir:** “ * La superficie a ocupar será un total de 8 m²”

11.8) En el expediente 4/17, adoptada resolución por la Junta de Gobierno de la Ciudad en fecha 29 de junio de 2017 otorgando licencia a Jawad Chatovi para ocupación de la vía pública con kiosco de helados en la Avda. de Barber, 26.

Detectado error material en la propuesta formulada por la Unidad Gestora en cuanto a la superficie de ocupación -según se desprende del contenido de la solicitud, antecedentes de otros ejercicios y resto de documentos incorporados al expediente- y considerando las previsiones que a estos efectos se contienen en el artº 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con respecto a la rectificación de errores de hecho; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda rectificar su resolución de fecha 29 de junio de 2017, en los siguientes términos:**

- Donde dice: “ *La superficie a ocupar será un total de 4 m²”.
- **Debe decir:** “ * La superficie a ocupar será un total de 8 m²”

11.9) En el expediente 73/17, adoptada resolución por la Junta de Gobierno de la Ciudad en fecha 1 de junio de 2017 otorgando licencia a Patricia Velasco Rico para ocupación de la vía pública con terraza anual reducida y objeto de propaganda en la C/ Sierpe, nº 4.

Detectado error material en el texto del citado acuerdo en cuanto al nombre del titular de la instalación y núm. de expediente y considerando las previsiones que a estos efectos se contienen en el artº 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con respecto a la rectificación de errores de hecho; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda rectificar su resolución de fecha 1 de junio de 2017, en los siguientes términos:**

- Donde dice: “ * Aprobar la solicitud formulada por Patricia Velasco Rico (Exp. 9/2017).....”
- **Debe decir:** “ * Aprobar la solicitud formulada por la Entidad **DOS CULTURAS, S.L. (Exp. 73/2017)**.....”

12º.- INSCRIPCIÓN DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS, CUYO RESULTADO ES FAVORABLE, EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE INMUEBLES SUJETOS A INSPECCIÓN TÉCNICA (20).-

1º.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de Edificios en el Casco Histórico de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que se establece en la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 17 de marzo de 2015, se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el Decreto 11/03/2015, de 11 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- Han tenido entrada en el Registro Municipal diversas comunicaciones de resoluciones de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, referentes a los inmuebles que más abajo se detallan; por las que se inscribe el Informe de evaluación favorable de los mismos en el Registro Autonómico de Informes de Evaluación del Edificios de Castilla-La Mancha.

De conformidad con las propuestas que suscribe el Concejal Delegado del Área de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

12.1) Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en el **Cobertizo de la Soledad nº 1** de Toledo (**Expte. 9/15**), cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **19 de julio de 2022**.

12.2) Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Pasaje del Barco nº 8** de Toledo (**Expte. 24/15**), cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **19 de julio de 2022**.

12.3) Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Diputación nº 2** de Toledo (**Expte. 31/16**), cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **19 de julio de 2022**.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12.4) Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Avda. de Portugal nº 3-Bloque 1** de Toledo (**Expte. 39/16**), cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **19 de julio de 2022**.

12.5) Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Bajada del Pozo Amargo nº 12** de Toledo (**Expte. 43/16**), cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **19 de julio de 2022**.

12.6) Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Aragón nº 2-4-6-8** de Toledo (**Expte. 47/16**), cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **19 de julio de 2022**.

12.7) Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Diputación nº 7** de Toledo (**Expte. 49/16**), cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **19 de julio de 2022**.

12.8) Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Pozo Amargo nº 4** de Toledo (**Expte. 71/16**), cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **19 de julio de 2022**.

12.9) Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Bajada del Colegio Infantes nº 14** de Toledo (**Expte. 72/16**), cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **19 de julio de 2022**.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12.10) Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Baleares nº 10** de Toledo (**Expte. 74/16**), cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **19 de julio de 2022**.

12.11) Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Ciudad nº 17** de Toledo (**Expte. 75/16**), cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **19 de julio de 2022**.

12.12) Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Recoletos nº 10** de Toledo (**Expte. 77/17**), cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **19 de julio de 2022**.

12.13) Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Ángel nº 6** de Toledo (**Expte. 78/17**), cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **19 de julio de 2022**.

12.14) Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Cuesta de la Prensa de San Cipriano nº 1** de Toledo (**Expte. 79/17**), cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **19 de julio de 2022**.

12.15) Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle San Miguel de los Ángeles nº 2** de Toledo (**Expte. 81/17**), cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **19 de julio de 2022**.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12.16) Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Duque de Lerma nº 7** de Toledo (**Expte. 84/17**), cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **19 de julio de 2022**.

12.17) Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Avda. de Portugal nº 3-Bloque 4** de Toledo (**Expte. 88/17**), cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **19 de julio de 2022**.

12.18) Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Avda. de Portugal nº 3-Bloque 3** de Toledo (**Expte. 89/17**), cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **19 de julio de 2022**.

12.19) Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Avda. de Portugal nº 3-Bloque 2** de Toledo (**Expte. 90/17**), cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **19 de julio de 2022**.

12.20) Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Avda. de Portugal nº 3 Bloque 5** de Toledo (**Expte. 91/17**), cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **19 de julio de 2022**.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

13º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA AÑOS 2017-2018, EN DOS LOTES”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Suministro de materiales de ferretería, ejercicios 2017-2018, en dos Lotes: Lote 1 (materiales de ferretería) y Lote 2 (maquinaria, instalaciones y utillaje).

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 12 de abril de 2017.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 75.371,90.- euros de principal, más 15.828,10.- euros de IVA (91.200.- euros en total para los dos lotes).

TIPO DE LICITACIÓN: Para materiales que figuran en la lista: % de baja único sobre precios de dicha lista. Para materiales que no figuran en la lista: % de baja único y diferente al anterior, sobre el precio de catálogo.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde su formalización, hasta el 31 de diciembre de 2018.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.P.: 8 de mayo de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 23 de mayo de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1).

ÚLTIMOS TRÁMITES: Junta de Contratación celebrada el 25 de mayo de 2017 de apertura de ofertas.

Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 1 de junio de 2017, sobre clasificación de ofertas.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 29 de junio del año en curso trata el presente asunto bajo el punto 4 de su Orden del Día. Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación. A tal fin, la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras tramita propuesta económica en fase “D”, por importe de 91.200 euros; constando el expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 2.283.

En consonancia con lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Adjudicar el contrato relativo a “**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, EJERCICIOS 2017-2018, EN DOS LOTES: LOTE 1 (MATERIALES DE FERRETERÍA) Y LOTE 2 (MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE)**”, a favor de la oferta presentada por “FERRETERÍA INDUSTRIAL D’JESUS, S.L.” dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios; en las siguientes condiciones:

• **Importe de adjudicación:**

LOTE 1

- **Precio:**
 - Principal: 50.578,51 €
 - IVA: 10.621,49 €
 - TOTAL: 61.200,00 €
- **Sistema de determinación del Precio:**
 - 20% baja única sobre los precios reflejado en listado de materiales del PPT
 - 20% baja para los artículos no predeterminados en el listado, que se aplicará sobre el precio de catálogo

LOTE 2

- **Precio:**
 - Principal: 24.793,39 €
 - IVA: 5.206,61 €
 - TOTAL: 30.000,00 €
- **Sistema de determinación del Precio:**
 - 20% baja única sobre los precios reflejado en listado de materiales del PPT
 - 20% baja para los artículos no predeterminados en el Listado, que se aplicará sobre el precio de catálogo.

• **Duración del contrato:** Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

• **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL**

**14º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIAS (VOZ Y DATOS)
PARA EL ÁREA DE POLICÍA LOCAL Y MOVILIDAD DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-**

UNIDAD GESTORA: Policía Local.

Periodo prorrogado: 23-05-2017 a 22-05-2018.

Importe: 69.995,93.- euros, IVA incluido.

Tercero contratista: "TELECOM CASTILLA LA MANCHA, S.A.".

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 22-05-2015 por plazo de 2 años, con posibilidad de prórroga por 2 años; 6 años en total incluido el periodo de prórroga.
- Propuesta en fase "AD" formulada por el Servicio proponente epigrafiado, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Informe propuesta de la Policía Local indicativo de la necesidad de la prórroga propuesta **por plazo de un año**, señalando que subsisten las necesidades que motivaron el contrato.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Solicitud del contratista de fecha 14/02/2017 interesando la prórroga epigrafiada.
- Documento sobre clasificación del contratista de fecha 10/05/2017, que le habilita para la ejecución de la prestación del contrato cuya prórroga se propone.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno, si bien realiza observaciones en el sentido siguiente:
 - El expediente ha de entenderse incoado a partir de la solicitud del contratista, es decir a fecha 14/02/2017, anterior a la expiración del plazo de duración del contrato (2 años hasta 22/05/2017).
 - El documento que presenta el contratista se entiende factible para la tramitación de la prórroga propuesta, si bien la efectividad de la misma queda condicionada en todo caso a la formalización del contrato consecuente que deberá aportar el contratista una vez disponga del mismo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.282), en que suscribe las observaciones formuladas por la Secretaría General.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 69.995,93.-euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga del contrato de prestación de los servicios de comunicaciones de emergencias (voz y datos) para el Área de Policía Local y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, por plazo de UN AÑO comprendido de 23-05-2017 a 22-05-2018.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas tanto por la Secretaría General de Gobierno como por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.

15º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 6/16.-

EMPRESA: "S.C.I."

IMPORTE: 60.000,00.- EUROS.-

EXPEDIENTE: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COLABORACIÓN DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES INCOADOS POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA MUNICIPAL Y EL COBRO DE SANCIONES (Mayor Servicios 12/11).-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 17 de mayo de 2017 sobre aprobación de la Liquidación del Contrato.
3. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 1 de junio de 2017, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe jurídico favorable emitido por la jefatura de Servicio de Patrimonio y contratación en fecha 12 de junio de 2017.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.003).

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva 06/16 solicitada por la empresa "SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.", por importe de 60.000.- euros; relativa al expediente de contratación de "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COLABORACIÓN DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES INCOADOS POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA MUNICIPAL Y EL COBRO DE SANCIONES (Mayor Servicios 12/11).-**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

16º.- APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN APANAS (ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y DEL DESARROLLO).-

ÚLTIMO ANTECEDENTE: Acuerdo de este Órgano de gobierno cuya parte dispositiva dice:

“.....
Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Prestar su conformidad al Convenio que al presente se plantea, previa subsanación de las observaciones formuladas por la Secretaría General de Gobierno y sin perjuicio de que por la Unidad Gestora de Servicios Sociales se realicen los trámites de procedimiento previstos al efecto.

SEGUNDO.- Una vez cumplimentado debidamente el expediente, se someterá de nuevo a este Órgano de gobierno para su aprobación definitiva, si procede.”

Por dicha Unidad Gestora se ha procedido a subsanar el borrador del Convenio en el sentido requerido, así como a la tramitación de la oportuna propuesta económica en fase “AD”, por importe de 29.040 euros. Por su parte, la Intervención General Municipal fiscaliza de conformidad el expediente bajo el nº 2.302.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Convenio de que se deja hecha referencia así como el gasto que en el mismo se contempla en concepto de aportación municipal, en la cantidad de 29.040,00 euros.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

17º.- APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES “FERIA Y FIESTAS AGOSTO 2017”.-

UNIDAD GESTORA: Festejos.

Importe: 115.095,00.- €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Gasto en fase “A”, relativa a la aprobación de inicio de expediente y aprobación de pliegos de cláusulas y de prescripciones técnicas que han de regir la licitación del contrato privado de realización de un evento musical denominado “ELECTROKEBUENA TOLEDO 2017”, con motivo de las Ferias de Agosto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta de gasto en fase “A”, correspondiente a la aprobación del presupuesto de las distintas actuaciones a realizar con motivo de las Ferias y Fiestas de Agosto 2017.
- Presupuesto detallado de las actividades a realizar, por importe total de 115.095,00 euros.
- Documentos contables sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto, por importes de 86.055,00€, y de 29.040,00€ para aprobación del espectáculo “Electrokebuena Toledo 2017”.
- Informe del Coordinador del Área de Gobierno de Promoción Sociocultural y Deportiva, sobre autorización de gasto a nivel de vinculación.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 6 de julio de 2017.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 2.341.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el presupuesto de actividades programadas con motivo de la celebración de la “Feria y Fiestas de Agosto 2017”, en la cantidad total de 115.095 euros; desglosada como sigue:**

CONCEPTO	IMPORTE
Actividades Feria y Fiestas Agosto 2017	86.055,00.-€.
Festival “ELECTROKEBUENA TOLEDO 2017”	29.040 €.

18º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD RELATIVO A CONTRATO PRIVADO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO MUSICAL DENOMINADO “ELECTROKEBUENA TOLEDO 2017”; CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE AGOSTO DE LA CIUDAD DE TOLEDO 2017.-

UNIDAD GESTORA: Cultura.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin Publicidad.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE: TOTAL (INCLUIDO IVA) 29.040,00 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 19 de agosto de 2017.

Tercero predeterminado por razones artísticas: “SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de inicio de expediente por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 5 de los corrientes.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 2.328.

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de realización de un evento musical denominado "FESTIVAL ELECTROKEBUENA TOLEDO 2017", mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria; con adjudicación a un tercero predeterminado por razones artísticas.

SEGUNDO.- El inicio del expediente de contratación que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, así como por el Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

TERCERO.- Hacer constar que el gasto derivado del Festival de que se trata se encuentra incluido de forma específica en el Presupuesto de las Ferias y Fiestas de Agosto 2017.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

19º.- MODIFICACIÓN (POR MINORACIÓN DEL IMPORTE) DEL CONTRATO RELATIVO A “SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA DESARROLLO DE UN CONCIERTO MUSICAL A CARGO DEL ARTISTA DAVID BISBAL, A REALIZAR EL DÍA 14 DE JULIO DE 2017, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE TOLEDO COMO CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD”.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

Antecedentes:

- Contrato formalizado en 15/05/2017 con CARCAMA ESPECTÁCULOS, S.L., sobre *“Prestación de servicios de producción para desarrollo del concierto musical a cargo del artista David Bisbal en la Plaza de Toros de Toledo el día 14 de julio de 2017, con motivo del XXX aniversario de Toledo como Ciudad Patrimonio de la Humanidad”*.
- Propuesta suscrita por el Coordinador del Área de Cultura y Festejos sobre modificación del contrato referido, minorando del importe total del mismo (42.057,50 €) la cantidad correspondiente a las alas de sonido del escenario (2.117,50 €); resultando un importe del contrato de 39.940 € (IVA incluido).
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 11 de julio de 2017.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.363), en que suscribe las observaciones de la Secretaría Gral.

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- ✓ **Aprobar la modificación del contrato de que se trata, en el sentido de minorar del importe total del mismo (42.057,50 €) la cantidad de 2.117,50 € correspondiente a las alas de sonido del escenario; resultando un importe del contrato de 39.940 € (IVA incluido).**

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas tanto por la Secretaría General de Gobierno como por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

20º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN EL DORADO ACTIVISMO CULTURAL, PARA LA REALIZACIÓN DEL “V FESTIVAL DE POESÍA VOIX VIVES”.-

UNIDAD GESTORA: Sección de Educación y Cultura.

IMPORTE: 15.000,00€

DURACIÓN: Año 2017.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente, suscrito por el Concejal Delegado del Área.
- Propuesta de gasto, en fase AD, suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Memoria justificativa donde se determina la necesidad y oportunidad así como presupuesto de gastos e ingresos de las actuaciones derivadas del convenio, formulada por la Asociación.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, certificado de la Agencia Tributaria sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, certificado de la Tesorera Municipal sobre estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal y declaración responsable de la Presidenta de la Asociación “El Dorado Activismo Cultural”, sobre la no tenencia de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Justificante de inscripción de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

PROYECTO DE CONVENIO:

- **OBJETO:** Establecer las bases de colaboración para el desarrollo de la V Edición del Festival de Poesía Voix Vives, a realizar en la ciudad de Toledo, del 1 al 3 de septiembre de 2017; que llevará a cabo la Asociación El Dorado Activismo Cultural, según programa que figura Anexo al presente Convenio y que integra el mismo.
- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Ayuntamiento de Toledo contribuirá con una aportación económica de 15.000,00€, por lo que subvenciona el 49,06% de los gastos previstos en la Memoria Económica. Por su parte, corresponde a la Asociación El Dorado: Acreditar ante el Ayuntamiento el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado; en toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención se hará constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Toledo; comunicar al Ayuntamiento la concesión de otras ayudas o subvenciones, así como cualquier modificación en el programa de actividades culturales que pueda tener incidencia sobre los gastos recogidos en la Memoria Económica para su aprobación por el Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe jurídico suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 4 de julio de 2017.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 2.271.

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de que se trata.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

21º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

22º.- MOCIONES E INFORMES.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda prestar su aprobación a la moción que suscribe el Concejal Delegado de Juventud, en los siguientes términos:

“La Concejalía de Juventud tiene previsto celebrar el I FORO JOVEN “JUVENTUD INQUIETA” el próximo día 15 de julio, sábado, en el Paseo de Merchán; a partir de las 19 horas y hasta las 23h, aproximadamente.

El objetivo es crear un espacio de participación y diálogo en donde nuestros jóvenes de forma individual o colectivamente, a través de las asociaciones, expresen opiniones, propongan ideas sobre participación juvenil; permitiendo a esta Concejalía conocer de forma directa sus inquietudes y necesidades.

ACTIVIDADES:

❖ FORO PARTICIPATIVO

Espacio de relación y comunicación donde Asociaciones juveniles, juventud y la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Toledo, puedan crear un espacio de discusión a través de dinámicas donde se puedan conocer los puntos de vista de la ciudadanía, exponiendo las necesidades e inquietudes que este colectivo tiene.

Se realizará en el paseo de Merchán. Se utilizará una carpa pequeña para que pueda ser visible. Tendrá cartelería asociada.

❖ MAPA DE LA CIUDAD

A través de un mapa, donde se expongan todos los barrios de la ciudad, se realizará una dinámica donde los jóvenes puedan manifestar los espacios que utilizan para el disfrute del ocio. Al lado de este mapa habrá rotuladores de tres colores, y los jóvenes irán haciendo cruces en él, para exponer:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- con verde: el espacio por donde se mueven y realizan su ocio.
- con rojo: el espacio por donde no se mueven ni participan.
- con naranja: el espacio donde les gustaría realizar su ocio y actividades.

Así se evaluará los espacios que quieren utilizar y dónde sería recomendable realizar las actuaciones a través del ayuntamiento para tener mayor participación.

❖ **PANEL DE CONOCIMIENTO DE ASOCIACIONES**

Actividad en la cual habrá un listado con las distintas asociaciones juveniles existentes en Toledo. Los jóvenes que se acerquen se les irán realizando una serie de preguntas en relación con las asociaciones para obtener información sobre el conocimiento que tienen sobre ellas.

❖ **PHOTOCALL**

Se realizará un Panel “Photocall” en el que estén algunos de los logos de las asociaciones juveniles de Toledo junto con sus QR y el hashtag #foroestumomento .

En este “Photocall” habrá un fotógrafo para que los jóvenes puedan hacerse una foto que luego se subirá a la página de “Facebook” abierta de este evento.

Con esto los jóvenes podrán captar el QR de las asociaciones con lo que podrán estar mejor informados sobre estas.

❖ **PANEL DE PROPUESTAS**

En esta actividad se pondrá un panel en el cual los ciudadanos puedan escribir sus inquietudes, necesidades y propuestas; para más tarde poder evaluar la información.”

23º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

23º Bis.- ASUNTO DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se pasa a examinar el asunto que seguidamente se detalla:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL**

SOLICITUD DE ACOGIDA A LAS AYUDAS CONVOCADAS POR EL ENTE AUTONÓMICO PARA LA DOTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES PARA LAS AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE CASTILLA-LA MANCHA.-

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada del Área de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- ❖ Autorizar la solicitud de subvención a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (Dirección General de Protección Ciudadana) para la continuidad de los recursos de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en nuestra Ciudad, por el orden de preferencia y cantidades que se indican:

ORDEN DE PREFERENCIA	Nº MÓDULO	DENOMINACIÓN MÓDULO
1º	8	TIENDA DE CAMPAÑA DE PRIMEROS AUXILIOS
2º	9	DOTACIÓN DE MATERIAL DE EMERGENCIAS

24º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las quince horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**